

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00234-00
Proceso: Permiso para salir del país
Demandante: Yudy Surley Sánchez Ossa
Demandado: William Albeiro Yarce Mora
Interlocutorio Nro. 0178 -2021



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Analizada la presente demanda, encuentra el despacho que se trata de una solicitud de permiso para salir de país, elevada por la señora YUDY SURLEY SANCHEZ OSSA, obrando en representación legal de la adolescente MARIA JULIANA YARCE SANCHEZ, toda vez que el padre de ésta, señor WILLIAM ALBEIRO YARCE MORA se encuentra desaparecido, como se afirma en el escrito de demanda y se respalda con la constancia expedida por la Fiscalía General de la Nación.

Según dispone el artículo 110, inciso 6 del C. de la Infancia y la Adolescencia, modificado como se encuentra por el art. 9 de la Ley 1878 de 2018:

“Cuando un niño, niña o adolescente con residencia en Colombia, carezca de representante legal, se desconozca su paradero o no se encuentre en condiciones de otorgarlo, el permiso para la salida del país lo otorgará el Defensor de Familia”

Así las cosas, como quiera que se desconoce el paradero del progenitor de la adolescente MARIA JULIANA YARCE SANCHEZ, deberá ser la Defensoría de Familia quien se pronuncie sobre la solicitud del permiso. En consecuencia, éste Juzgado deberá declararse incompetente para conocer de la presente demanda, razón por la cual se procederá a su rechazo.

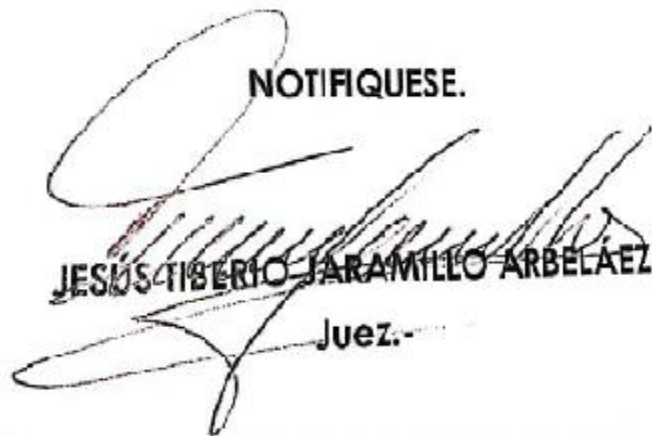
En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, promovido por la señora YUDY SURLEY SANCHEZ OSSA, obrando en representación legal de la adolescente MARIA JULIANA YARCE SANCHEZ, en contra del señor WILLIAM ALBEIRO YARCE MORA.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, se ordena su archivo.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.